



une
la
Ciudad

232

ORD. N°:

ANT.:

Solicitud de acceso a la información pública presentada por doña Rosa Hernández, en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT.:

Deniega parcialmente la solicitud de acceso a la información pública realizada por doña Rosa Hernández. CAS-6402714 - N4M1W4.

ADJ.:

No hay.

VALDIVIA, 10 MAR 2021

DE: CAROLINA PARRA ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

A: ROSA HERNÁNDEZ
[REDACTED]

Junto con saludar cordialmente, comunico que, a través de sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial, solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada por Ud., en la que requería lo siguiente: *“Estimados señores: Junto con saludar, solicito me envíen el plan anual de capacitación de su servicio para el año 2021. Asimismo, solicito me informen los datos de contacto de la persona encargada de capacitación en el Servicio, esto es, nombre, teléfono y e-mail. Favor enviar información en formato excel”*.

Así, en consideración al requerimiento de información efectuado, tengo a bien indicar lo siguiente:

a) Plan Anual de Capacitación del Servicio para el año 2021: El plan anual de capacitación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos se encuentra en proceso de elaboración, estando pendiente la emisión del acto administrativo que lo tendrá por aprobado.

b) Información de datos de contacto de persona encargada de capacitación en el Servicio, esto es, nombre, teléfono y email: Se adjunta el presente oficio planilla Excel con la información solicitada, con excepción de aquella que dice relación con el correo electrónico institucional de la funcionaria, la que se denegará, por las consideraciones que paso a exponer:

i. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha implementado un mecanismo electrónico centralizado que permite a los usuarios (externos e internos) contactarse con la autoridad y funcionarios, ya sea vía telefónica o por correo electrónico. Se puede acceder a este mecanismo a través del Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), cuyo enlace es el siguiente: <http://portalsiac.minvu.cl/>.

ii. Dicho mecanismo tiene como por finalidad encausar el flujo de comunicaciones recibidas, permitiendo sistematizar estas conforme a criterios previamente determinados.

iii. Entregar la información referente al correo electrónico institucional de la funcionaria (vía de acceso directo a ésta), permite a los usuarios eludir el mecanismo dispuesto por la autoridad, obligando a los funcionarios a atenderlos, no siendo su función principal, distrayéndolos del desarrollo de sus funciones habituales. (Criterio adoptado en Decisión de Amparo N° C872-13, Consejo para la Transparencia).

iv. Además, la entrega del correo electrónico de la funcionaria Encargada de Capacitación de esta Secretaría Regional Ministerial, permitiría el envío masivo de correos, los que serían utilizados con fines netamente particulares, constituyéndose en un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo del ejercicio de la función pública de los funcionarios. (Criterio adoptado en Decisión de Amparo N° C136-13, Consejo para la Transparencia).

v. Que, el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala lo que sigue: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”*.

vi. Por tanto, en virtud de lo expuesto y lo señalado en el artículo 21 N° 1 literal c) de la Ley N° 20.285, reproducido en el párrafo anterior, se procede a denegar parcialmente la información solicitada, esto es, en lo referente al correo electrónico institucional de la funcionaria Encargada de Capacitación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, toda vez que su publicidad, comunicación o conocimiento afecta el debido cumplimiento de las funciones propias del Servicio.

Por otro lado, teniendo a la vista la denegación parcial realizada al acceso a la información, se deja constancia que en contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.

Incorpórese este Oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

La respuesta a la presente Solicitud de Acceso a la Información Pública se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CAROLINA PARRA ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

CPA/ASJ/ggs

Distribución:

- Sra. Rosa Hernández, Correo electrónico: [REDACTED]
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Administración y Finanzas Seremi Minvu Región de Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi Minvu Región de Los Ríos

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada